

Comuna de Helvecia

ORDENANZA N° 158/2024

Helvecia, 26 de diciembre de 2024.-

VISTO:

La Resolución N° 734, de fecha 02 de Octubre del año 2.024, en el marco de la ley N° 12.385 y su decreto reglamentario; y

CONSIDERANDO:

Que en dicha Resolución se aprueba otorgar a la ciudad de Helvecia, un aporte no reintegrable por la suma de pesos cincuenta millones ciento setenta y ocho mil trescientos treinta y seis (\$50.178.336,00), en concepto de Asignación 2024;

Que dicha suma fue aprobada para la compra de una desmalezadora hidráulica, una mezcladora industrial y cuatro motoguadañas;

Que el total del costo de dichas herramientas y maquinarias ascendió a una suma de pesos treinta y un millones ciento cuarenta y tres mil quinientos ochenta y nueve con cincuenta y cinco centavos (\$31.143.589,55), quedando un saldo de pesos diecinueve millones treinta y cuatro mil setecientos cuarenta y seis con cuarenta y cinco centavos (\$19.034.746,45);

Que esta Gestión considera oportuno realizar una ampliación de destino y se propuso la compra de una desmalezadora y/o pastera de arrastre, una hormigonera portátil, una motosierra, una soldadora, teniendo en cuenta la necesidad de mejorar los servicios públicos, en relación a las herramientas de trabajo, ya que no se cuenta con las mismas, así como también la compra de un freezer, para equipar el comedor del Barrio Santa Teresita, además se propone la compra de equipos lumínicos para el reemplazo de las farolas de plazoleta Muscattello y de la Costanera, sobre calle Cecilio Reversat, entre calle Dr. Romang y PPP Sellares;

POR ELLO

LA COMISION COMUNAL DE HELVECIA SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE ORDENANZA

Artículo 1 – Solicitase al Gobierno Provincial, en el marco de la Ley N° 12.385, y la Resolución N° 734/2024, la ampliación de destino de fondos para la adquisición de equipamientos y maquinarias, que se denominará: “Compra de Equipamiento y Maquinarias”.

Artículo 2 – Determinase en pesos diecinueve millones treinta y cuatro mil setecientos cuarenta y seis con cuarenta y cinco centavos (\$19.034.746,45), el costo total de la “Compra de Equipamientos y Maquinarias”.

Artículo 3 – Facúltese a la Señora Presidente de la Comuna de Helvecia, Abg. MARIA VITORIA WEISS ACKERLEY, D.N.I. N° 34.497.622, a gestionar los fondos citados y convenir con el Gobierno Provincial el financiamiento total o parcial de la compra que se menciona en el Artículo 1°, y cuya realización se aprueba en este acto. Asimismo, autorizase la realización de las modificaciones presupuestarias necesarias para dar

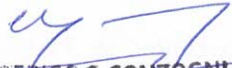


Comuna de Helvecia

ORDENANZA N° 158/2024

cumplimiento a lo establecido en la presente, y para realizar todos los actos necesarios para la implementación de la mencionada Ley.

Artículo 4 – Regístrese, Notifíquese, entréguese copia a los interesados, y archívese.


FEDERICO F. SONZOGNI
Vicepresidente
COMUNA DE HELVECIA


JUAN I. ODRIOZOLA
Vocal 1º
COMUNA DE HELVECIA




MARÍA V. WEISS ACKERLEY
Presidente
COMUNA DE HELVECIA


NATALIA N. ASCONA
Tesorera
COMUNA DE HELVECIA